



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Leonardo Daniel Vazquez - Designación docente - EX-2026-00245600- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00245600- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Leonardo Daniel Vazquez, con carácter Interino, en la Escuela de Formación Profesional N°7 “Gabriela Mistral”.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 15 de abril de 2026 y hasta llamado a concurso o cese de funciones con

expresión de causa, el carácter de la designación del agente **LEONARDO DANIEL VAZQUEZ** CUIL 20-27822039-8 como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL**, pasando a ser con carácter **INTERINO**, accediendo a las horas por presentación de proyecto, horas vacantes por jubilación de la agente Viviana Celia Villarreal (Legajo N° 11.315/68), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante hasta el 22 de diciembre de 2026:

- **Legajo N° 34.718/60** con OCHO (8) horas cátedra semanales en GH 15 MAESTRO PIZZERO Y ROTISERO (C.F. 9-81-08-01).

- **Legajo N° 34.718/59** con DIEZ (10) horas cátedra semanales en GH 30 PASTELERO/A (C.F. 9-81-10-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º, deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

Para el Art. 2º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

para el Art. 3º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Registro Patrimonial.